

Autoridades

Ministro de Gobierno
Dr. Raúl A. Othacehé
Subsecretario de Gobierno
Lic. Alejandro Urdampilleta
Director de la Dirección de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial
Sr. Alberto A. Joury
Jefe del Departamento Boletín Oficial
Sr. Luis Enrique Mayerna

Domicilio legal: 3 y 523 - Telefax: (0221) 483-3044;
421-0202 y 483-5431 - La Plata (1900)
Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que
deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.
(Conf. Art. 12 Decreto 383/54)

EXPEDICION
H. CAMARA DE SENADORES
1900 - LA PLATA
Ejemplares: 26

Boletín Oficial

Ministerio de Gobierno - Provincia de Buenos Aires

AÑO XC

LA PLATA, LUNES 17 DE JULIO DE 2000

N° 24.090



Claromecó, Reta y Punta Desnudez constituyen algunos de los atractivos que ofrece el Partido de Tres Arroyos, situado en el sudeste de la Provincia de Buenos Aires. Esos sitios invitan al descanso, la tranquilidad, la vida en familia y el contacto directo con la naturaleza.

Sección Oficial

Decretos Extractados	4046
Municipalidades	4048
Licitaciones	4049
Varios	4050

Transferencias	4053
Convocatorias	4054
Colegiaciones	4055
Sociedades	4055

Sección Judicial

Remates	4056
Varios	4058
Sucesorios	4066

DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO 1.971

La Plata, 15 de junio de 2000.
Expte. 2.918 - 24.929/93.

Reincorporando en el Ministerio de Salud, Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata en la Categoría 13, Personal Técnico a Marta Gladys Bonfiglio.

DECRETO 1.972

La Plata, 15 de junio de 2000.
Expte. 2.990 - 56/00.

Incorporando en el Ministerio de Salud en la Carrera Profesional Hospitalaria en el grado de Asistente, en la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino a García, Hugo como Psicólogo.

DECRETO 1.973

La Plata, 15 de junio de 2000.
Expte. 2.970 - 84/00.

Incorporando en el Ministerio de Salud, en la Carrera Profesional Hospitalaria en el grado de Asistente, en la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Dr. Alejandro Kom" de Melchor Romero a Bussa, Celia Elisabet como Médico en la especialidad Anatomía Patológica.

DECRETO 1.974

La Plata, 15 de junio de 2000.
Expte. 2.978 - 17/00.

Incorporando en el Ministerio de Salud, en la Carrera Profesional Hospitalaria en el grado de Asistente en la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de San Martín a Saavedra, Mercedes como Médico en la Especialidad Clínica Médica.

DECRETO 1.975

La Plata, 15 de junio de 2000.
Expte. 2.972 - 36/00.

Incorporando en el Ministerio de Salud, en la Carrera Profesional Hospitalaria en el grado de Asistente, en la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, Hospital Interzonal Colonia "Domingo Cabred" de Open Door a Bertolino, Claudia Alejandra como Psicóloga.

DECRETO 1.976

La Plata, 15 de junio de 2000.

Designando en el Ministerio de Salud, como Director Asociado, 48 hs. semanales con Bloqueo de Título en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio al Dr. Julio Alberto Salemme.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

DECRETO 1.977

La Plata, 15 de junio de 2000.
Expte. 2.129 - 1.890/99.

Autorizando y aprobando la Contratación Directa a realizar con la firma West Star Aviation Inc. por los trabajos de reparación del overhaul de la turbina enfriadora del Avión Cessna 441 propiedad de la provincia de Buenos Aires por la suma de U\$S 20.800, en condiciones CIF.

DECRETO 2.334

La Plata, 6 de julio de 2000.

Suspéndese, por el término de 1 año, el uso de la excepción prevista en el Art. 14 inc. g) de la Reglamentación de la Ley 10.430 aprobada por Decreto 4.161/96 y sus modificatorios.



MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN

Honorable Concejo Deliberante

Ordenanza N° 815/00.

VISTO: El proyecto de Ordenanza Fiscal presentado por el Departamento Ejecutivo; y,

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas al Honorable Concejo Deliberante por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de Brandsen, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

Art. 1° - Apruébase la Ordenanza Fiscal, Parte General obrante a folios 1 al 23 inclusive, que consta de 72 artículos, que rubricados por este H.C.D. forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2° - Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas, publíquese y cumplido archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Brandsen, en sesión ordinaria número dos / noventa y nueve, a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.

Oscar Domingo Avalos
Presidente del H.C.D.

Rubén Darío Alvarez
Secretario del H.C.D.

El texto completo del anexo integrado por los Art. 1° a 72 inclusive se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Impresiones del Estado y "Boletín Oficial".

Promulgada por Decreto 180/00 del día 23-4-00.

Carlos A. García
Intendente Municipal

Daniel Cappelletti
Secretario de Gobierno y Hacienda

C.C. 4.337

MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN

Honorable Concejo Deliberante

Ordenanza N° 839/00.

VISTO: El Proyecto de Ordenanza Fiscal presentado por el Departamento Ejecutivo; y,

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas al Honorable Concejo Deliberante por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de Brandsen, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

Art. 1° - Apruébase la Ordenanza Fiscal, Parte Especial, que consta de los artículos 73 al 233 inclusive, que rubricados por este H.C.D. forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2° - Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Brandsen, en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, a los once días del mes de marzo de dos mil.

Oscar Domingo Avalos
Presidente del H.C.D.

Rubén Darío Alvarez
Secretario del H.C.D.

El texto completo del anexo integrado por los Arts. 73 a 233 inclusive se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Impresiones del Estado y "Boletín Oficial".

Promulgada por Decreto 102/00 del día 13-3-00.

Carlos A. García
Intendente Municipal

Daniel Cappelletti
Secretario de Gobierno y Hacienda

C.C. 4.335

MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN

Honorable Concejo Deliberante

Ordenanza N° 840/00.

VISTO: El Proyecto de Ordenanza Impositiva presentado por el Departamento Ejecutivo; y,

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas al Honorable Concejo Deliberante por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de Brandsen, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

Art. 1° - Apruébase la Ordenanza Impositiva, que consta de los artículos 1° al 32 inclusive, que rubricados por este H.C.D. forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2° - Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Brandsen, en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, a los once días del mes de marzo de dos mil.

Oscar Domingo Avalos
Presidente del H.C.D.

Rubén Darío Alvarez
Secretario del H.C.D.

El texto completo del anexo integrado por los Art. 1° a 32 inclusive se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Impresiones del Estado y "Boletín Oficial".

Promulgada por Decreto 103/00 del día 13-3-00.

Carlos A. García
Intendente Municipal

Daniel Cappelletti
Secretario de Gobierno y Hacienda
C.C. 4.336